



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

1640

RESOLUCION DE ALCALDIA N°336-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Setiembre del 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 305-2015-MDBSH, en la cual se declara la NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDBSH/CE, DE LA EJECUCION DE OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles en la AA.VV. dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín - I ETAPA", retrotrayendo el proceso hasta la etapa de la convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 335-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial AdHoc, que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso Licitación Pública N° 002-2015-MDBSH/CE, para la: EJECUCION DE OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles en la AA.VV. dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo- Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín - I ETAPA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso Licitación Pública N° 002-2015-MDBSH/CE, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE